



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 147-2017-CR/GRL

Huacho, 20 de julio de 2017.

VISTO: El Memorial suscrito por los integrantes del Consejo Regional de Juventudes de fecha 19 de julio de 2017, quienes manifiestan su incomodidad debido a que no se sienten incluidos en el proceso de modificatoria de la Ordenanza Regional N° 012-2010-CR/RL;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 012-2010-CR-RL se conformó el Consejo Regional de la Juventud del Gobierno Regional de Lima -"COREJU Lima", la misma que constituirá un espacio de diálogo intercultural, formulación de políticas públicas de la juventud regional, que permitirá desarrollar proyectos de inversión para mejorar sus condiciones y calidad de vida;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 068-2017-CR/GRL, se aprobó el Dictamen Final de la "Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, Trabajo, Derechos Humanos, Jóvenes, Sociedad Civil, Gobierno Locales y Defensa Civil", recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 022-2017-CR/GRL, referente a las observaciones formuladas al proyecto de Ordenanza Regional que modifica la Ordenanza Regional N° 012-2010-CR/RL, que aprobó la Conformación de la Comisión Regional de la Juventud-COREJU del Gobierno Regional de Lima.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 147-2017-CR/GRL

Que, mediante documento del visto, suscrito por los integrantes del Consejo Regional de Juventudes de fecha 19 de julio de 2017, reconocidos por Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 024-2017-GRL/GRDS, manifiestan su incomodidad debido a que no se sienten incluidos en el proceso de modificatoria de la Ordenanza Regional N° 012-2010-CR/RL, por lo cual solicitan al Consejo Regional lo siguiente:

- Copia de los antecedentes de la Ordenanza que modifica la Ordenanza N° 12-2010-CR-GRL
- Agendar una reunión con el Consejo Regional y una entrevista con la comisión encargada de juventud antes de su publicación.

Que, en **Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima, realizada el día 20 de julio de 2017;** en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho, se dio cuenta del documento del Visto, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

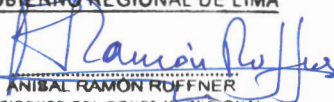
ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR el Memorial suscrito por los integrantes del Consejo Regional de Juventudes de fecha 19 de julio de 2017 a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, Trabajo, Derechos Humanos, Jóvenes, Sociedad Civil, Gobiernos Locales y Defensa Civil, para su análisis, debate, informe y/o dictamen respectivo de la comisión

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

ANIBAL RAMON RUFFNER
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL